



Resolución de Gerencia General N° 210-2013-SEGAT/GG

Trujillo, 27 de Mayo de 2013



VISTO, el Informe N° 055-2013-SEGAT/SGTDF emitida por la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final e Informe N° 0471-2013-SEGAT/GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental sobre aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Domiciliarios del Distrito de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen por función la protección y conservación del medio ambiente, así como formular, aprobar y monitorear los planes u políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes ambientales locales, promover la educación ambiental e incentivar la participación ciudadana;

Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo SEGAT es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Trujillo creado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, el mismo que goza de Personería Jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera conforme a lo establecido en el Art. 1 de la norma legal en mención, concordante con el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT, que aprueba el Estatuto de la Institución.

Que, el artículo 4° del Estatuto Institucional, señala que el SEGAT tiene por finalidad administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, concretamente administra los procesos de gestión de los servicios de áreas verdes, limpieza pública, incluyéndose dentro de ésta a la disposición final de desechos y tratamiento de residuos.

Que, asimismo por Ordenanza Municipal N° 040-2009-MPT de fecha 10 de Julio del 2009, se aprobó modificar los literales c) y d) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT – que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, así como los literales c) y d) de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT – que aprueba el Estatuto – en el sentido, de que agrega al texto de los mismos, la facultad para que el SEGAT efectúe el manejo integral de los residuos sólidos;

Que, por Ley N° 29332, modificada por el decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, según dicha norma el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, establece los criterios, entre ellos mejorar los índices de efectividad de recaudación; procedimientos de distribución de los montos del incentivo; así como los requisitos que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.





Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobó el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, estableciendo en su artículo 14°, la necesidad de designar mediante Resolución de Alcaldía, al funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas para el Programa.

Que, la Ordenanza Municipal N°011-2012-MPT regula el proceso de formalización de los recicladores y la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos en el distrito de Trujillo.

Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo en base a la normatividad descrita en los considerandos anteriores y haciendo uso de las facultades delegadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo, desarrollo durante 02 años el plan piloto de segregación de residuos sólidos en la fuente; el mismo que en base a la experiencia adquirida debe ser mejorado a través del Programa denominado **Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Domiciliarios del Distrito de Trujillo** que ha propuesto la Gerencia de Gestión Ambiental del SEGAT, con la finalidad de seguir promoviendo y fortaleciendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente e incorporarlo a la cadena productiva del reciclaje, en el ámbito del Distrito de Trujillo;

De conformidad con las normas acotadas y a lo expuesto en los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N°012-2007-MPT que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT; y la Ordenanza Municipal N°013-2007-MPT que aprueba el Estatuto del SEGAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa denominado **“PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE TRUJILLO”**, el mismo que anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final en coordinación con la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo sean las encargadas de la implementación del Programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final informe trimestralmente los resultados y avances del programa a la Alta Dirección a fin de poner en conocimiento del Ministerio del Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO

SEGAT

Lic. Omar Miguel Vaisman Tello
GERENTE GENERAL